

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160.	» 90 » 60.
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de Candás a la estación de Zanzabornín (kilómetros 1 al 2), en Carreño; presupuesto, 164.000,00 pesetas.

2. C. V. de la estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 1 al 2, en Carreño; presupuesto, 73.944,00 pesetas.

3. C. V. de la carretera de Luanco a la playa de Bañugues a la de San Sebastián al Faro de Peñas, kilómetros 1 al 5, en Gozón; presupuesto, 219.999,31 pesetas.

El tipo de subasta se fija en pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:
1. C. V. de Candás a la estación de Zanzabornín, kilómetros 1 al 2 (Carreño), cuatro meses.

2. C. V. de estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 1 al 2 (Carreño), tres meses.

3. C. V. de la carretera de Luanco a la playa de Bañugues a la de San Sebastián al faro de Peñas, kilómetros 1 al 5, seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos, estarán expuestos en el Negociado de

Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del por ciento pesetas.

La definitiva del por ciento pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento, durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil al segundo anuncio, hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha (en su caso) y en el de la provincia de fecha, relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra, lugar, presupuesto, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos, por la cantidad de pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 13 de abril de 1957.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Confrontación de proyectos

Anuncio

Por esta Dirección se ha señalado el día veintiséis (26) del actual mes de abril, para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre el terreno de los proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en el río Narcea, en término del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, cuyas concesiones solicitan en competencia don Antonio García Simón e Hidroeléctrica Moncabril, S. A., los cuales fueron sometidos a información pública por medio de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, número 15, del día 18 de enero del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios y reclamantes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

ANUNCIO

Por esta Dirección se ha señalado el día siete (7) del próximo mes de mayo, para el comienzo de las operaciones para la confrontación sobre el terreno del proyecto de aprovechamiento de 10 metros cúbicos de agua por segundo, derivados del río Agüeria y sus afluentes Barcia, San Martín, Candesa, Allonca y Cabalos, en términos de los Ayunta-

mientos de Santa Eulalia, de Oscos, San Martín de Oscos, Grandas de Salime y Pesoz, de la provincia de Oviedo, y Fonsagrada, de la provincia de Lugo, con destino a producción de energía eléctrica, cuya concesión tiene solicitada las Sociedades Anónimas "Hidroeléctrica del Cantábrico" y "Electra de Viesgo", el cual fué sometido a información pública por anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Lugo, números 16 y 18 de los días 19 y 22 de enero último, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Sociedades peticionarias y reclamantes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Oviedo, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Director.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Por el Ilustrísimo Señor Director de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se ha dispuesto la publicación de la siguiente Orden Ministerial:

"Por el Ministerio de Trabajo se ha propuesto modificaciones en la Reglamentación de Trabajo de la Compañía "Tranvías de Gijón" siendo indispensable compensar el aumento de gastos que esto representa con un reajuste de tarifas.

Por otra parte, es preciso compensar también el desequilibrio resultante en los gastos de explotación de la Empresa como consecuencia de los aumentos de precio de los materiales necesarios para la misma.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha resuelto lo siguiente:

A partir del día 15 del corriente mes se autoriza a la Compañía "Tranvías de Gijón" para elevar sus tarifas en la siguiente forma:

TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
0,25	0,30
0,30	0,40
0,45	0,55
0,50	0,65
0,55	0,70
0,60	0,75
0,75	0,90
0,85	1,00

Oviedo, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por la Dirección General de Ferrocarriles se ha dispuesto la publicación de la siguiente Orden Ministerial:

"Por el Ministerio de Trabajo se han propuesto modificaciones en la Reglamentación de Trabajo de la "Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés" siendo indispensable compensar el aumento de gastos que esto representa con un reajuste de tarifas.

Por otra parte, es preciso compensar también el desequilibrio resultante en los gastos de explotación de la Empresa como consecuencia de los aumentos de precios de los materiales necesarios para la misma.

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha resuelto lo siguiente:

1.º A partir del día 15 del corriente mes se autoriza a la "Compañía del Tranvía Eléctrico" de Avilés para elevar sus tarifas en un 35 por 100, con un redondeo a cinco céntimos por exceso.

2.º Durante un plazo de seis meses se observarán por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia las consecuencias económicas de las nuevas tarifas, así como los gastos a que la Empresa debe hacer frente, para proponer al final de dicho período un nuevo aumento si así se reconociera procedente".

Oviedo, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS OVIEDO

Se convoca a concurso público para la adquisición de mobiliario y enseres para 60 chalets de la Ciudad Residencial de Perlora, por un importe de 475.200,00 pesetas. Plazo: quince días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Pliego de condiciones en Argüelles, 39, pral., Oviedo.

Oviedo, 15 de abril de 1957.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

EDICTO

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 526 al 544 de 1955, seguidos a instancia de Florencio Izquierdo García y 18 más, se ha acordado hacer saber al ejecutado don Agustín Granda Mansilla, en ignorado paradero, que en la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados ha sido ofrecida por los mismos la cantidad de seis mil pesetas, suspendiéndose la aprobación de nueve días podrá librar los bienes pagando a los acreedores, o presentar persona que mejore la postura indicada, haciendo el depósito de mil trescientas sesenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Agustín Granda Mansilla, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Juan María Gorostidi.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 461 del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don Bernardo González García, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 461 del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante, Ricardo Muñiz Alvarez, de 53 años, casado, pintor y domiciliado en Llaranes, calle Río Nalón, G.º 41 - 1.º piso y como denunciado Alfredo García García, de 35 años, pintor, vecino de Oviedo, calle de Cerdeño, número 238, por malos tratos de obras; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfredo García García, como autor de una falta contra las personas de malos tratos de obra, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, y le impongo las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que al condenado le será notificada a medio de exhorto dirigido al Sr Juez municipal Decano de los de Oviedo, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—B. González.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados y por si hubiese sufrido extravío el expediente con fecha primero de febrero del año en curso, libro el presente, que firmo y sello en Avilés, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 123 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 123 del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante, Rosa García Suárez, de 52 años, viuda, sus labores, y domiciliada en esta villa, Poblado de Pescadores, calle "Y", número 1 piso bajo, y Angel Fernández García, de 27 años, soltero, jornalero, y de igual vecindad que la anterior, y como denunciados, Manuel López Casas, de 20 años, soltero, minero y Domingo Ramón Suárez López, de 13 años, soltero, minero y ambos actualmente en ignorado paradero, por hurto; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel López Casas y Domingo Ramón Suárez Lores, como coautores de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena, a cada uno de ellos, de seis días de arresto menor, sirviéndoles de abono igual lapso de tiempo que por este hecho estuvieron privados de libertad, a que indemnicen al perjudicado Angel Fernández García

en la cantidad de veinticinco pesetas, valor pericial de la linterna no recuperada y al pago de las costas por mitad; y quede en poder de dicho señor Fernández García, y con carácter definitivo el reloj de pulsera que con carácter provisional le fué entregado. Así por esta mi sentencia, que a los denunciados por su situación en ignorado paradero les será notificada a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. María Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste, y a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.—Visto bueno: El Juez municipal, José María Malgor López.

—:—

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 88 del corriente año, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ochenta y ocho del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Francisco Bustamante Gómez, de 28 años, casado, vidriero y domiciliado en ignorado paradero y como denunciada, Elisa Rodríguez Pérez, de 67 años, sus labores y domiciliada en esta villa, calle Florida, número 1 - 4º y Ezequiela Rodríguez Pérez, de 30 años, casada, sus labores y de la propia vecindad, por lesiones leves; y,

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio a las denunciadas, Elisa Rodríguez Pérez y Ezequiela Rodríguez Pérez. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y una vez firme esta sentencia dedúzcase testimonio de particulares para incoación del correspondiente expediente gubernativo a fin de llevar a efecto el cobro

de la m
ciadas p
su incon
cio. Hab
cimiento
se en ign
edicto
miento y
en el BO
vincia p
ñor Gob
J. M. Ma
Y par
acordada
LETIN C
expido e
en Avilés
vecientos
cretario

José Ma
nicipa
Oviedo
Hago
juicio ve
del corri
cia, cuy
dispositi

Avilés
veciento
por don
Juez Mu
sentes a
tas núm
riente a
ción del
tes, de l
Santiago
de 24 añ
no de G
rado pa
Bernard
años, s
actualm

Que c
al denu
García,
contra l
pena de
nor, sié
que por
de liber
judicad
Fuentes
setas, v
de los
go todo
por este
ciente
cado a
vo del
positivo
OFICIA
to del
de Ast
ignora
juzgan
cio mo
Rubric

de la multa impuesta a las denunciadas por la vía de apremio, por su incomparecencia al acto del juicio. Habiendo de ponerse en conocimiento del denunciante por hallarse en ignorado paradero a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias.—J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

José María Malgor López, Juez Municipal, de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 122 del corriente año, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

Avilés a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento veintidos del corriente año, y seguidos por intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante, Santiago Aníbal Fernández Fuentes, de 24 años, soltero, soldador y vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Bernardino Montoto García, de 20 años, soltero, pintor y domiciliado actualmente en ignorado paradero

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Bernardino Montoto García, como autor de una falta contra la propiedad de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, siéndole de abono los doce días que por este hecho estuvo privado de libertad, y a que indenice al perjudicado Santiago Aníbal Fernández Fuentes, en cuatrocientas quince pesetas, valor pericialmente apreciado de los objetos sustraídos, y le impongo todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que al denunciante y denunciado les será notificado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, por hallarse ambos en ignorado paradero, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y ambos fines, acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario de Juzgado.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37 de 1957, seguido contra Jaime Núñez Romero, de 22 años, soltero, estudiante, y sin domicilio conocido, por lesiones mutuas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiere a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos de Estado, 55,60 pesetas.

Por reintegros del Expediente, pesetas 20,00.

Total, 75,60 pesetas.

Corresponde satisfacer al expresado Jaime Núñez Romero, la mitad de dicha tasación.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.—Visto bueno: El Juez Municipal José María Malgor López.

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 62 de 1957, acordó librar la presente a efectos con el denunciado Miguel Villarino Martínez, de 22 años, soltero, obrero, y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, 1 - 2.º, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto,

en el día dieciséis de mayo a las 11,30 horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE BELMONTE

El señor Juez de Primera Instancia acordó en providencia de hoy emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Cuervo Arango, mayor de edad, soltero y vecino que fué de Ovanes, parroquia de Cermeño, concejo de Salas; y, en general, a cuantas personas puedan sentirse perjudicadas para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten a la demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre declaración de propiedad, elevación a escritura pública de documento sobre división o parcelamiento entre sus propietarios del monte llamado "Braña Artosa", sito en términos de su nombre, pueblo de Ovanes, y otros extremos; promovido por el Procurador don José Antonio Álvarez González, en representación de don Saturnino González Rodríguez, casado; don Manuel Díaz Peláez, casado; don José Manuel Avello Velázquez, casado; doña Oliva Menéndez Cuervo, viuda; doña Olga González Arias, asistida de su esposo don Joaquín Fernández Rodríguez; doña María González Menéndez, asistida de su esposo don Perfecto Cuervo García; doña Belarmina Suárez Arias, viuda; don Manuel Menéndez Cuervo, casado, y doña María González Rodríguez, asistida de su esposo don José Menéndez Marinas; todos mayores de edad, labradores, excepto don Manuel Menéndez Cuervo, que es propietario, y vecinos de Ovanes, quienes intervienen en su propio derecho, excepto doña María González Menéndez, que lo verifica, además, en beneficio de la comunidad de herederos de que forma parte, constituida al fallecimiento de su padre don Juan González García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de Ovanes, entre sus hijos y herederos; contra aquéllos y contra don Leopoldo García Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ovanes; doña Celestina Fernández Rodríguez, asistida de su espo-

so don Severino Julián Pendás, mayores de edad, labradores y vecinos de Viescas; doña Etelvina Fernández Fernández, asistida de su esposo don Restituto Álvarez Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de Ovanes; don José Alba González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ovanes; don Ramón Díaz Pendás, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cortes; doña Selmira Álvarez Velázquez, asistida de su esposo don Abilio Suárez Fernández, mayores de edad y vecinos de Cortes; don Segundo Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortes; don Manuel García Suárez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cortes; don José Cuervo Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cortes; don José García Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Viescas; don Avelino-Gabriel González Díaz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cortes; don Leonardo García Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cortes, y don Antonio Menéndez Menéndez, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad.

Belmonte, quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, José García Menéndez.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Lange Henry Willian King, responsable civil subsidiario de la procesada Madelein inwood, en sumario n.º 40 de 1956, por daños y muerte que por auto fecha 30 de enero último se declaró concluso el sumario y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo a usar de sus derechos si le conviniere.

Dado en Villaviciosa, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Se hace público para general conocimiento, que en esta Alcaldía ha sido depositado un asno de unos 95 centímetros de altura, pelo castaño, de bastante edad, sin herrar de las cuatro extremidades, presentando en el casco de la pata izquierda, una

abertura de unos cinco centímetros.

Dicho animal extraviado o abandonado, ha sido hallado por fuerzas de la Guardia Civil en las inmediaciones del pueblo de Mestas de Con.

Cualquiera persona que acredite ser su dueño, habrá de retirarlo del Depósito Municipal de Animales dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abonando previamente en este Ayuntamiento los gastos de manutención, conducción y el importe del presente anuncio, en la inteligencia de que si transcurrido este plazo el animal no fuere retirado por su dueño o persona autorizada, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Cangas de Onís, 10 de abril de 1957.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE MIERES

Informaciones públicas

Don Ramón Alvarez Alonso, con domicilio en la calle del Doce de Octubre, número 16, solicita autorización para instalar un martineté en el taller de su propiedad, sito en el sitio denominado La Guareña.

Y siendo esta instalación de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 9 de abril de 1957.—El Alcalde.

—:—

Don Ernesto Cueto Alvarez, con domicilio en Arrojo, solicita autorización para la apertura de un taller de reparaciones eléctricas, en dicho barrio.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 9 de abril de 1957.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de ampliación y reforma de la Casa de Socorro, de esta ciudad.

Cumpliendo acuerdo municipal del día 11 de abril del año actual, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de ampliación y reforma de la Casa de Socorro, de esta ciudad.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas y tres céntimos.

La fianza provisional que se exigirá a los licitadores es de 9.150 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 18.300 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial. Deberá acompañarse el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26-XII-1954.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, vigente, obrando en su pro-

pio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de ampliación y reforma de la Casa de Socorro, de esta ciudad, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, ... de de 19..... Firma y rúbrica."

Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Alcalde Presidente, Fernando Beltrán Rojo.

DE PARRES (ARRIONDAS)

EDICTO

Terminadas y liquidadas las obras de la primera fase de la construcción del Mercado de Ganados, y solicitada por el Contratista don Isaac Vázquez Alvarez, la cancelación de la garantía que tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Arriondas, a 4 de abril de 1957.—El Alcalde, Emilio Blanco Vega.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, cap-

tura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MUÑIZ BARCENA; Angel, de 28 años, casado, albañil, hijo de Angel y de Florentina, natural de Latores (Oviedo), cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, calle Bermúdez de Castro, 34 bajo, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reconocido por el médico Forense y otras diligencias en sumario 59-57 por lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilio Manuel, de 41 años, casado, marino, hijo de Leopoldo y de Emilia, natural y vecino últimamente de Avilés, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 84 de 1955 por hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

MONJARDIN RODRIGUEZ, Pelayo, de 27 años de edad, soltero, vecino de Oviedo, y

AGUILERA MORO, Misés, de 57 años de edad, natural de Santander y de la misma vecindad que el anterior, hoy ausentes en ignorado paradero, se les requiere por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal de Posada de Llanera, sito en los bajos de la Casa Cuartel, al objeto de constituirse en prisión, y cumplir la pena de diez y cinco días respectivamente, de arresto menor que les ha sido impuesta en juicio verbal de faltas, seguido antes este Juzgado con el número 3 del año 1957, contra los mismos por estafa.

SUAREZ GONZALEZ, Luciano, hijo de José y de Jesusa, natural de Gijón, y con residencia últimamente en Gijón, Callejón Oscuro, número 9-1.º, de estado soltero, de 19 años de edad, encartado por falta grave de presentación al ser llamado para su ingreso al servicio de la Armada, comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Martínez Piñeiro, Comandante de Infantería de Marina en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial